



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra

Cooperación Suiza en Bolivia

PROYECTO ACCESO A LA JUSTICIA – FASE II

**ESTUDIO COSTO/EFFECTIVIDAD DE LA CONCILIACIÓN JUDICIAL  
EN MATERIAS CIVIL-COMERCIAL, FAMILIAR Y AGROAMBIENTAL**

**INFORME EJECUTIVO**

**La Paz, febrero de 2022**

## INDICE

	Pg.
1. INTRODUCCIÓN	1
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DEL ESTUDIO	2
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	8

## 1. INTRODUCCIÓN

El Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Órgano Judicial a través del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura, Escuela de Jueces del Estado y Dirección Administrativa Financiera, firmó en diciembre de 2018 la segunda fase de un convenio en el cual se estableció como objetivo central el fortalecimiento del acceso oportuno, eficaz y con calidad a la justicia con la conciliación en sede judicial en materias civil y comercial, penal, familiar y en la jurisdicción agroambiental, así como a servicios conexos de justicia para promover la cultura de paz en la resolución de conflictos sometidos a conocimiento del sistema de justicia.

El convenio concluyó el 31 de diciembre de 2021, por lo que se vio por conveniente realizar una evaluación de los avances logrados en el Proyecto Acceso a la Justicia-Fase II, pero con una perspectiva cuantitativa. De esta manera, se contrató una consultoría cuyo objetivo era elaborar un análisis especializado respecto a los costos ahorrados por el Estado, los beneficios generados para el ciudadano (análisis costo-efectividad) y el impacto logrado con la aplicación de la conciliación en sede judicial, en contrapartida a un proceso judicial ordinario, en materias civil-comercial, familiar y agroambiental para el periodo 2019-2021. El estudio se realizó de noviembre de 2021 a enero de 2022.

Este Informe Ejecutivo presenta un resumen general de dicho análisis. El Informe Final que acompaña este resumen, presenta con mayor detalle la metodología, describe el impacto y los beneficios no cuantitativos o económicos de la conciliación, efectuando observaciones por materia.

De todas maneras, en cuanto a la metodología, se debe señalar que se empleó como método de estimación el costo mensual promedio de cada causa atendida por el Órgano Judicial, dato proveniente de los presupuestos ejecutados, así como de las causas atendidas por materia. Los costos para los litigantes fueron estimados a partir del pago de honorarios a abogados, costos de oportunidad, transporte, cuantías y otros, dependiendo de la duración de los procesos.

El beneficio económico para el Estado y los litigantes se estimó principalmente a partir del principal ahorro que conlleva un proceso de conciliación respecto a un juicio, que es el tiempo. Más que calcular el costo de un proceso de conciliación respecto al costo de un juicio, que en términos de análisis y distribución del presupuesto agregado del Órgano Judicial no es significativo, se empleó la variable tiempo con el fin de proyectar el impacto económico.

Para determinar los tiempos de duración de los juicios, se recurrió al análisis de una muestra de casi 4.500 casos concluidos en las tres materias, a partir de información proporcionada por los propios juzgados y por los sistemas de información del Consejo de la Magistratura y del Tribunal Agroambiental.

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DEL ESTUDIO

A continuación, se presentan los principales hallazgos encontrados por el estudio en las materias de civil-comercial, familiar y agroambiental, concentrándose en aquellos aspectos cuantitativos o de orden económico en cuanto a costos, impacto económico y efectividad de los procesos de conciliación.

Para facilitar la presentación de resultados, se recurren a cuadros comparativos, los que resumen los principales hallazgos y que en su mayor parte presentan el estado de situación por sí mismos.

Hallazgo N° 1: El servicio de conciliación en sede judicial presenta una demanda creciente por parte de la ciudadanía, alcanzando del 2018 al 2021 un crecimiento absoluto del 15% para las tres materias objeto de análisis.

Pese al efecto de la pandemia, se experimentó una reducción de al menos 20% en la atención de causas de todo tipo respecto al 2019. Sin embargo, se logró una recuperación del servicio judicial el 2021 superando los niveles alcanzados el 2019 prácticamente en todas las materias.

En términos de acceso a la justicia, los datos muestran que el 2021, aproximadamente 44 mil personas accedieron al servicio de conciliación en materias civil-comercial, familiar y agroambiental, descongestionando de esta manera el sistema de atención mediante juicios.

Es importante destacar que el crecimiento que se observa en materias civil-comercial, familiar y agroambiental, salvo del 2020, se debe a la combinación de una serie de factores, entre los que vale la pena citar principalmente el compromiso y capacidad de atención de los conciliadores y jueces, el establecimiento de protocolos de atención, la predisposición de las partes en conflicto para llegar a un acuerdo sin recurrir a juicio y el creciente conocimiento de este mecanismo por parte de la población.

### CUADRO N° 3.1.

#### CRECIMIENTO ANUAL DE CASOS DE CONCILIACIÓN ATENDIDOS POR MATERIA (2018-2021)

Cifras en Bs.

MATERIA	2018	2019	2020	2021
CIVIL Y COMERCIAL	31.340	31.555	24.499	35.670
FAMILIAR (p)	5.692	6.793	1.975	6.243
AGROAMBIENTAL	1.489	2.253	1.584	2.535
Total	38.521	40.601	28.058	44.448
% de crecimiento del 2018 al 2021				15%

Fuente: Elaboración propia con base en anuarios estadísticos e informes

(p) Proyecciones al 2021 por parte de la consultoría (promedio 2018-2019)

Hallazgo N° 2: Existe una participación importante de causas atendidas mediante conciliación respecto al total de causas atendidas en materia civil-comercial y agroambiental. El 2021 esta participación llegaba al 27 % para materia civil-comercial y 38% en agroambiental; en materia familiar esta participación es aún reducida, llegando al 4%.

Sin duda las disposiciones normativas que obligan a las partes a intentar un proceso de conciliación previa antes de ingresar a un juicio, como sucede con civil-comercial y agroambiental, son determinantes para alcanzar estos resultados. Sin embargo, también influye en esta mayor o menor participación, la naturaleza de los casos, así como el accionar de los equipos de conciliadores, jueces, abogados y otros factores. En general se observa que se está llegando a un nivel promedio de crecimiento moderado en todas materias, aunque con diferencias notables en cuanto a la participación sobre las causas totales, demostrando distintos niveles de avance.

**CUADRO N° 3.2.**

**PORCENTAJE DE CAUSAS ATENDIDAS MEDIANTE CONCILIACIÓN RESPECTO AL TOTAL DE CAUSAS POR MATERIA**

Cifras en %

<b>MATERIA</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021(*)</b>	<b>Promedio</b>
CIVIL Y COMERCIAL	20%	21%	27%	23%
FAMILIAR	6%	2%	5%	4%
AGROAMBIENTAL	36%	35%	38%	36%

Fuente: Elaboración propia con base en anuarios estadísticos e informes

(\*) Datos a junio de 2021 en civil-comercial, a noviembre 2021 en agroambiental y preliminares en familiar.

Hallazgo N° 3: Relacionando el presupuesto ejecutado por cada materia con la cantidad de casos atendidos, se determinó que, en promedio para 2019-2021, el costo mensual de atención de las mismas para el Estado, sean mediante juicios o conciliación, osciló entre Bs. 54 y Bs. 100.

El costo de atención depende de la cantidad de casos atendidos anualmente, así como del presupuesto ejecutado y asignado a los tribunales de cada materia. Un empleo más eficiente de los recursos se dará cuando se asigne un menor monto para atender a cada caso y viceversa.

**CUADRO N° 3.3.**

**COSTO MENSUAL PROMEDIO PARA EL ESTADO DE UNA CAUSA EN EL PERIODO 2019-2021**

Cifras en Bs.

<b>MATERIA</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>Promedio</b>
CIVIL Y COMERCIAL	91	127	83	100
FAMILIAR	58	64	39	54
AGROAMBIENTAL	90	95	68	84

Fuente: Elaboración propia con base en presupuestos del Órgano Judicial.

Hallazgo N° 4: El ahorro en tiempo que experimenta un litigante por acudir a una conciliación en lugar de un juicio, va desde los 1,5 meses en materia agroambiental, hasta los 17 meses en materia civil-comercial.

Los tiempos de duración de los casos se estimaron a partir del análisis estadístico de muestras representativas. En función de este análisis se clasificaron en casos de corta, mediana y larga duración, encontrando luego el promedio de tiempos por cada materia.

Esta duración se relaciona directamente con la complejidad de cada caso, es decir, por la mayor o menor cantidad de elementos de juicio involucrados, así como por la mayor o menor disposición de las partes en litigio para llegar a un acuerdo sin interponer recursos.

A partir de estos criterios, se determinó que un juicio de mediana complejidad o duración, puede extenderse de 2,5 a 19 meses, dependiendo de la materia. Es estudio encontró que los casos con juicio, son resueltos de una manera más rápida en materia agroambiental. Esta situación se replica también al analizar los tiempos de duración de un proceso de conciliación, que oscilan para casos de mediana complejidad, entre 1 y dos meses como máximo.

#### **CUADRO N° 3.4.**

##### **TIEMPO PROMEDIO DE DURACIÓN DE UN JUICIO Y DE UN PROCESO DE CONCILIACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y AHORRO EN TIEMPO PARA EL ESTADO Y LOS LITIGANTES** **Cifras en meses**

<b>MATERIA</b>	<b>Duración promedio de un juicio (meses)</b>	<b>Duración promedio de una conciliación (meses)</b>	<b>Ahorro en tiempo (meses)</b>
CIVIL Y COMERCIAL	19	2	17
FAMILIAR	8	1	7
AGROAMBIENTAL	2,5	1	1,5

Fuente: Elaboración propia con base en análisis de casos por muestreo. Anexos A2-A4.

Hallazgo N° 5: En promedio, un juicio en materia civil-comercial, familiar y agroambiental de mediana complejidad y duración, tiene un costo total para el Estado y los litigantes de Bs. 15 mil, en tanto que una conciliación tiene un costo total de Bs. 2,5 mil.

Los costos para el Estado de un juicio de mediana complejidad y duración, están entre Bs. 668 y Bs. 1.000. La conciliación tiene un costo mucho menor, el cual va de Bs. 200 a 267.

Para el litigante, los costos son mucho mayores debido principalmente a los honorarios de los abogados y al costo de oportunidad. Un juicio le cuesta de Bs. 12 mil a 15 mil y la conciliación, entre Bs. 2,2 mil a 2,5 mil.

**CUADRO Nº 3.5.**  
**COMPARACION DE COSTOS PROMEDIOS DE JUICIOS Y DE CONCILIACIÓN EN PROCESOS**  
**DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y DURACIÓN**  
**Cifras en Bs.**

MATERIA	JUICIO			CONCILIACIÓN		
	Estado	Litigante	Total	Estado	Litigante	Total
CIVIL-COMERCIAL	1.900	15.454	17.354	200	2.519	2.719
FAMILIAR	432	14.459	14.891	54	2.289	2.343
AGROAMBIENTAL	668	12.837	13.505	267	2.250	2.517
<b>Promedio</b>	1.000	14.250	15.250	174	2.353	2.526

Fuente: Elaboración propia con base en cuadros de tiempos y costos de Anexos A8-A10

Los mayores costos se dan en juicios o procesos de materia civil-comercial debido al mayor tiempo que demoran dichos procesos en ser resueltos, debido fundamentalmente a la mayor carga procesal que experimentan es los juzgados. Al comparar el costo de los juicios con los de conciliación se advierte claramente un ahorro para el litigante, el cual en términos generales oscila entre Bs. 10 mil y 12 mil, dependiendo de la materia.

**CUADRO Nº 3.6.**  
**AHORRO PROMEDIO DE UN LITIGANTE**  
**QUE ACUDE A LA CONCILIACIÓN - 2021**

**Cifras en Bs.**

MATERIA	Bs.
CIVIL Y COMERCIAL	12.935
FAMILIAR	12.170
AGROAMBIENTAL	10.587
<b>Promedio</b>	11.897

Fuente: Elaboración propia.

Hallazgo Nº 6: Tanto para un juicio como para un proceso de conciliación, el litigante absorbe el 93% del costo total.

De los datos provenientes del Cuadro 3.5. se deduce que para un costo total de Bs. 15.250 por un juicio, Bs. 14.250 corresponden al litigante, lo cual representa el 93%. La misma proporción se repite para un proceso de conciliación.

Hallazgo Nº 7: El costo de una conciliación representa el 17% del costo de un juicio de mediana complejidad y duración.

Nuevamente a partir del Cuadro 3.5 se relaciona el costo promedio total de un juicio, que es de Bs. 15.250 y el de un proceso de conciliación, que cuesta en total Bs. 2.526, encontrando el porcentaje señalado en el hallazgo.

Hallazgo N° 8: Del 2019 al 2021, por no recurrir a juicios y atender casos vía conciliación, el Estado experimentó un ahorro total de Bs. 68,8 millones.

Los ahorros experimentados por la implementación de procesos de conciliación en lugar de juicios son mayores en materia civil-comercial que en otras materias, debido principalmente al mayor tiempo que demanda la resolución de casos ordinarios.

El ahorro acumulado del 2019 al 2021 en esta materia fue de Bs. 65 millones, casi el 94% del total. Los menores ahorros en términos económicos se experimentan en familia, Bs. 2,8 millones y en agroambiental, Bs. 752.000.

### **CUADRO N° 3.7.**

#### **AHORRO DEL ESTADO POR CONCILIACIONES EFECTUADAS 2019-2021**

**Cifras en Bs.**

<b>MATERIA</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>Total</b>
CIVIL Y COMERCIAL	29.297.878	18.404.178	17.552.386	65.254.443
FAMILIAR	1.540.127	386.828	922.692	2.849.647
AGROAMBIENTAL	276.597	195.802	280.384	752.783
<b>Total</b>	<b>31.114.602</b>	<b>18.986.808</b>	<b>18.755.462</b>	<b>68.856.873</b>

Fuente: Elaboración propia.

Hallazgo N° 9: La efectividad de los procesos que acuden a conciliación y que encuentran una solución favorable es, en promedio, del 37%

Del 2019 al 2021 los juzgados de civil-comercial, familiar y agroambiental recibieron aproximadamente 88 mil solicitudes de conciliación, de las cuales fueron resueltas favorablemente 33 mil casos.

La mayor efectividad observada se encuentra en materia agroambiental, con un 44%, debido fundamentalmente al impulso, promoción y abordaje realizado por los jueces, quienes encuentran en este mecanismo una salida alternativa eficiente a los conflictos judiciales.

De acuerdo a las entrevistas realizadas, la efectividad que demuestren los procesos de conciliación no dependen únicamente de la capacidad del conciliador para lograr un acuerdo, sino de otros factores asociados. Así, por ejemplo, en material civil-comercial se indicó la necesidad de establecer criterios de análisis previo para determinar si los casos pueden o no ser conciliables, ahorrando así una etapa del proceso.



**CUADRO Nº 3.8.****EFFECTIVIDAD EN LA SOLUCIÓN DE CONCILIACIONES POR MATERIA 2019-2021**

Cifras en Bs. y %

MATERIA	Conciliaciones atendidas	Conciliaciones resueltas	% efectividad
CIVIL-COMERCIAL (a)	78.634	29.430	37%
FAMILIAR (b)	8.085	2.739	34%
AGROAMBIENTAL (c)	1.988	875	44%
<b>Total</b>	<b>88.707</b>	<b>33.044</b>	<b>37%</b>

Fuente: Elaboración propia

(a) Datos agregados de Cuadro 1.10 del Anexo A20

(b) Considera gestiones 2019 y 2020. Datos agregados de Cuadro 2.10 del Anexo A20.

(c) Datos del Cuadro 3.11. del Anexo A20

Hallazgo Nº 10: La efectividad financiera del Proyecto Acceso a la Justicia en cuanto a la inversión proyectada y ejecutada por el Órgano Judicial y COSUDE del 2018 al 2021 es, en promedio, del 38%. La ejecución del Órgano Judicial fue del 25% y de COSUDE 73%.

El Proyecto tenía comprometido un monto total de Bs. 13,8 millones, de los cuales correspondían Bs. 10 millones al Órgano Judicial y Bs 3,8 millones a COSUDE. De estos montos, el Órgano Judicial logró ejecutar el 25% y COSUDE el 73 %.

La escasa ejecución del Órgano Judicial se explica fundamentalmente por la inestabilidad institucional en cuanto al personal de contraparte y el establecimiento de prioridades de gestión no concordantes con los objetivos del proyecto.

**CUADRO Nº 3.9.****EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO ACCESO A LA JUSTICIA FASE II - 2018-2021**

Cifras en Bs.

<b>Presupuesto comprometido y ejecutado (Bs)</b>			
	<b>Comprometido</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>%</b>
ORGANO JUDICIAL	10.000.000	2.492.173	25%
COSUDE	3.829.919	2.789.488	73%
<b>Total</b>	<b>13.829.919</b>	<b>5.281.661</b>	<b>38%</b>
<b>Logro de objetivos financieros COSUDE (Bs)</b>			
	<b>Comprometido</b>	<b>Ejecutado</b>	
RESULTADO 1	2.386.012	1.584.053	66%
RESULTADO 2	1.256.517	1.131.868	90%
Sub total	3.642.529	2.715.920	75%
Auditoria	187.390	73.567	39%
<b>Total</b>	<b>3.829.919</b>	<b>2.789.488</b>	<b>73%</b>
<b>Logro de objetivos financieros Órgano Judicial (Bs)</b>			
	<b>Comprometido</b>	<b>Ejecutado</b>	
RESULTADO 1	6.033.702	1.302.463	22%
RESULTADO 2	3.966.298	1.189.710	30%
<b>Total</b>	<b>10.000.000</b>	<b>2.492.173</b>	<b>25%</b>

Fuente: Informe financiero COSUDE. 2021.

Hallazgo N° 11. Comparando la inversión realizada en el proyecto, respecto a los ahorros experimentados para el Estado por la implementación de procesos de conciliación, existe un retorno de la inversión de Bs. 63 millones. Esto implica que, por cada boliviano invertido, se recuperaron Bs. 12.

Rescatando el dato del cuadro 3.7, en el cual se consigna un ahorro para el Estado de Bs. 68,8 millones y comparando con la inversión efectiva realizada en costos directos del proyecto, de Bs. 5,2 millones, se estima un retorno de Bs. 63,6 millones, con una relación 12 a 1.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El estudio concluye que el mecanismo de consolidación impulsado por el proyecto Acceso a la Justicia presenta diferentes estadios de desarrollo e impacto. En materia civil-comercial está prácticamente consolidado, al igual que en materia agroambiental. No puede decirse lo mismo en materia familiar, pues es un proceso que recién se inició a fines de 2021 y presenta aún debilidades que están proceso de solucionarse.

La utilidad, efectividad e impacto del mecanismo han sido demostradas desde el punto de vista económico, sobre todo en aquellas materias en las cuales se observa una elevada mora procesal. Los juzgados más efectivos son los que tienen un menor impacto económico al comparar juicios con procesos de conciliación. En estos casos, el beneficio se debe evaluar en términos de acceso a la justicia y de promoción de una Cultura de Paz, siendo la conciliación un instrumento muy efectivo, como se demuestra con mayor solidez, por ejemplo, en el ámbito agroambiental.

Los procesos de conciliación observados presentan marcadas diferencias en cuanto a su accionar, adaptándose a su marco normativo, circunstancias y necesidades. En materia civil-comercial se cuenta con un equipo de conciliadores ya consolidado y capacitado, que realiza sus actividades con efectividad. En materia familiar y agroambiental, los jueces son quienes conducen el proceso de conciliación. En estos casos, depende de las percepciones, predisposición y capacitación de estas autoridades para que la conciliación se aborde con una visión diferente a la de un juicio, para obtener los resultados esperados.

Sin embargo, pese a los diferentes niveles de avance observados, el mecanismo de conciliación como una salida alternativa a los litigios judiciales, requiere una atención y apoyo permanente. En este entendido, las principales recomendaciones emergentes del estudio son las siguientes:

- Se debe establecer una instancia de coordinación permanente en el Consejo de la Judicatura, que asuma la responsabilidad de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades desarrolladas a nivel nacional por los equipos de conciliación y equipos interdisciplinarios asignados a los juzgados de civil-comercial y familiar. Esta instancia de coordinación también debería mantener estrecha relación con los juzgados, incluyendo materia agroambiental, para asegurar un trabajo efectivo y

evaluar las necesidades de los jueces y apoyarlos logística y materialmente en la medida de las posibilidades y recursos disponibles.

- Es crucial otorgar estabilidad al personal de conciliación que fue capacitado y que demuestra efectividad en sus funciones, protegiendo el capital humano generado de los frecuentes cambios de rumbo en las políticas de administración de personal.
- La sostenibilidad del servicio de conciliación en sede judicial, más que un tema financiero, es un tema de demanda social. Es fundamental mejorar constantemente el servicio ofrecido a la ciudadanía, pues la demanda de ésta hará que el Estado asigne de manera permanente los recursos requeridos. Por entrevistas con los litigantes se pudo comprobar que la conciliación es valorada y respaldada por la ciudadanía que se benefició de este mecanismo. Es necesario que esta demanda sea escuchada y comprendida por los generadores de políticas públicas para que aseguren las inversiones que requiere la conciliación para seguir desarrollándose.
- Es preciso asegurar la ejecución del aporte comprometido por el Órgano Judicial en el Convenio con la Cooperación Suiza. Estos recursos deberían programarse y destinarse para apoyar las actividades de conciliadores, equipos interdisciplinarios y jueces a partir de un relevamiento anual de necesidades. Se podría establecer una instancia dentro de la representación de la Embajada Suiza en Bolivia, encargada de solicitar periódicamente informes sobre el cumplimiento de este convenio.
- El mayor esfuerzo de apoyo a los juzgados que llevan adelante procesos de conciliación debería ser en materia familiar. La instancia de coordinación que se establezca debe evaluar los avances en esta materia, impulsar los cambios en curso y desarrollar nuevos mecanismos para que, en familia, se alcancen o superen, los niveles de efectividad observados en materia agroambiental y civil-comercial. Se debe analizar en particular, la posibilidad de establecer un mecanismo de conciliación previa, opción que es apoyada prácticamente por todos los jueces de familia de acuerdo a una encuesta realizada. También es preciso que se gestione la contratación permanente de los profesionales de los equipos interdisciplinarios, para evitar la incertidumbre de los contratos eventuales.
- En materia civil-comercial, se deben desarrollar acciones de integración y conciliación de criterios y procedimientos entre jueces y conciliadores. Se nota cierto descontento en algunos jueces con el trabajo de los conciliadores, el cual debe ser resuelto a la brevedad posible, analizando las causas y planteando soluciones que se formalicen en ajustes a los protocolos, generación de nuevos instructivos y desarrollo de procedimientos operativos expeditos.
- Se debe continuar con el proceso de formación de los jueces en procesos de conciliación intraprocesal (familia, agroambiental). Del resultado de una encuesta aplicada, se deduce que por lo menos la mitad de los jueces tienen una visión aún prescriptiva o de conducción de un proceso de conciliación, más que de mediación en el conflicto.
- Es fundamental que se ejecuten campañas de difusión permanente entre la ciudadanía que acude a instancias judiciales, en primer lugar, y a la población en general, en segundo lugar, respecto a los beneficios de recurrir a un proceso de conciliación en lugar de juicios, en aquellos casos que la Ley lo permita. La instancia

de coordinación dependiente del Consejo de la Magistratura puede recurrir a las redes sociales, eventos públicos, organización de foros, debates y presencia en medios de comunicación masiva a través de entrevistas, sin necesidad de incurrir en grandes inversiones.

- Es necesario establecer estrategias de educación respecto a la conciliación en escuelas, colegios y universidades, promoviendo la Cultura de Paz desde etapas críticas en la formación de la población.
- La incorporación del sector de abogados en las estrategias de difusión, comunicación e integración es de suma importancia para impulsar aún más la conciliación como una salida alternativa a los juicios. Es necesario analizar y definir desde el punto de vista económico los beneficios que conlleva para un abogado atender causas de conciliación de corta duración respecto a juicios de larga duración.
- Se recomienda generar un sistema de aprendizaje organizacional entre los principales actores involucrados en la conciliación (jueces, conciliadores, equipos interdisciplinarios, etc.) en las materias civil-comercial, familiar, agroambiental y penal. Estas reuniones periódicas permitirán compartir experiencias, metodologías, aprendizajes y generar sinergias que fortalezcan la conciliación como una política pública.
- En lo que respecta al empleo del internet y las audiencias virtuales, sólo un 12% de los conciliadores civiles-comerciales consideran que es una herramienta efectiva, debido fundamentalmente a la escasa costumbre por parte de los litigantes con esta modalidad. Por otra parte, el proceso de conciliación requiere que las partes interactúen de una manera más personal y fluida, aspecto que no se logra mediante las audiencias virtuales. En contrapartida, su empleo es efectivo cuando existen problemas de acceso por distancias geográficas u otro tipo de impedimentos. De todas maneras, es recomendable que se mejoren las condiciones técnicas de acceso a este mecanismo y que se capaciten a los conciliadores en su empleo, ajustando y adaptando los protocolos a esta modalidad.
- Es necesario que se fortalezcan y desarrollen más los sistemas de información del Órgano Judicial, no sólo en cuanto a la conciliación sino de los procesos judiciales atendidos y resueltos en general, para contar con información que oriente la toma de decisiones. Se deberían incluir en este sistema, los tiempos y costos que conllevan los procesos judiciales y de conciliación, como un criterio más para evaluar la efectividad de los encargados de impartir justicia.
- Finalmente, es muy importante que alguna instancia formal en el Órgano Judicial asuma políticamente la promoción e inclusión de la conciliación, en sus diversas modalidades, en las reformas que se plantean realizar en el sistema judicial del país. La conciliación debe dejar de ser una alternativa secundaria o de menor jerarquía a otras salidas de carácter judicial para acceder a la justicia de una manera pacífica, que contribuya a reforzar una cultura jurídica de paz.